

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 3 / Gaceta Municipal No. 35 / 3 de Febrero de 2021



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDOS DE CABILDO ADMÓN. 2019-2021

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
I	Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo (27/Enero/2021)	3	Acuerdo No. 488/77^a SO/2021 Aprobación del Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo (20/01/2021).	Unanimidad	4
		4	Acuerdo No. 489/77^a SO/2021 Aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.	Unanimidad	4
		5	Acuerdo No. 490/77^a SO/2021 "Acuerdo por el que el Ayuntamiento expide el Bando Municipal 2021 de Naucalpan de Juárez, México".	Unanimidad	5
		6	Acuerdo No. 491/77^a SO/2021 "Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% en el pago de derechos de registro civil, para el primer semestre de 2021, por concepto de la expedición de una copia certificada de acta de nacimiento o matrimonio o defunción por ciudadano, dentro de las "Caravanas" que organiza el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México."	Unanimidad	8

I. **Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del 27 de enero de 2021**

“Sesión a distancia”

Punto 4

Acuerdo No. 489/77^a SO/2021

Orden del Día

1. LOA a la Bandera.
2. Lista de presentes y en su caso, declaración de Quórum Legal.
3. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del acta correspondiente a la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo
4. Lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto del Orden del Día y registro de Asuntos Generales.
5. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y en su caso aprobación de Cabildo el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento expide el Bando Municipal 2021 de Naucalpan de Juárez, México.”**
6. La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, somete a consideración y en su caso aprobación de Cabildo el **“Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% en el pago de derechos de registro civil, para el primer semestre de 2021, por concepto de la expedición de una copia certificada de acta de nacimiento o matrimonio o defunción por ciudadano, dentro de las “Caravanas” que organiza el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.”**
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

5. “ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO EXPIDE EL BANDO MUNICIPAL 2021 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 124 y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 primer párrafo, 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones II y XIII, 160, 161, 162, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Acuerdo por el que el Ayuntamiento expide el Bando Municipal 2021 de Naucalpan de Juárez, México”**; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, señala que es atribución de los Ayuntamientos expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que resulten necesarias para su adecuada organización, prestación de servicios públicos, y en general, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Así mismo, la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar Bandos de Policía y de Gobierno, Reglamentos y Circulares, así como disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal; regulen las materias, los procedimientos, las funciones y los servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En ese mismo sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que es facultad del Ayuntamiento expedir las normas necesarias para su organización y funcionamiento las cuales deberán ser acordes a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local, Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Por su parte, el Bando Municipal, es un ordenamiento jurídico que establece las bases de la organización legal, política del municipio, así como establece derechos y obligaciones de sus habitantes, buscando el respeto y la supremacía de los Derechos Humanos así como de la dignidad de las personas; además de promover de manera armoniosa los objetivos de desarrollo sustentables plasmados en la Agenda 2030 entre los sectores social, económico, asistencial, urbano, ecológico, así como en materia de seguridad pública, educación, equidad de género, cultura, deporte y salud.

El presente ordenamiento es el más importante de la normatividad municipal ya que representa para el Ayuntamiento un instrumento fundamental de gobierno municipal, es un elemento político y normativo para conducir las relaciones entre las autoridades municipales y la ciudadanía.

Este ordenamiento legal, contiene las disposiciones de carácter general que deberán de observar todas las personas; asimismo, señala a las autoridades, servidores públicos, autoridades auxiliares y órganos de colaboración que integran el gobierno y la administración municipal.

El Bando Municipal busca atender entre otros criterios, que: sus normas sean acordes a las condiciones sociales, económicas y culturales de cada municipio; que las disposiciones deben ser claras y sencillas, para que puedan comprenderse por las autoridades y particulares y que sus preceptos correspondan a necesidades reales, lo que permitirá su cumplimiento.

Una vez aprobado el Bando Municipal que regirá para el 2021, la Presidenta Municipal deberá realizar su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal y estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y dará publicidad para ello el 5 de febrero del presente año.

----- Acuerdo No. 490/77ª SO/2021 -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, aprueba la expedición del Bando Municipal 2021 de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto notifique a las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de igual o menor jerarquía, que se opongan al Bando Municipal 2021.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Dirección de Comunicación y difunda el Bando señalado en el Resolutivo Primero en el portal web oficial del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Bando Municipal 2021, entrará en vigor el día seis de febrero de 2021.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 5 del Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Mtra. Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento.
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

6. **“ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UNA EXENCIÓN DEL 100% EN EL PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO CIVIL, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2021, POR CONCEPTO DE LA EXPEDICIÓN DE UNA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO O MATRIMONIO O DEFUNCIÓN POR CIUDADANO, DENTRO DE LAS “CARAVANAS” QUE ORGANIZA EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO”**

La Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 27 párrafo primero, 31 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 16 párrafo segundo del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, **“Acuerdo por el que se autoriza el otorgamiento de una exención del 100% en el pago de derechos de registro civil, para el primer semestre de 2021, por concepto de la expedición de una copia certificada de acta de nacimiento o matrimonio o defunción por ciudadano, dentro de las “Caravanas” que organiza el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México”**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la finalidad de apoyar a los sectores de mayor vulnerabilidad, quienes además se están viendo afectados por la pandemia que origino la enfermedad COVID-19, por acuerdo administrativo la Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, autorizó la implementación del programa municipal denominado “Caravanas que Construyen Confianza” el cuál pretende llevar una serie de servicio municipales, principalmente en las comunidades consideradas como zonas de atención prioritaria, en términos de la Declaratoria publicada el once de diciembre de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación.

Este tipo de programas se han implementado previamente en el municipio, generando resultados exitosos, como en su momento lo fue el programa denominado “Feria de Atención del Adulto Mayor”, en la que se prestaron diferentes servicios como expedición gratuita de copias certificadas de actas de nacimiento a los adultos mayores, logrando beneficiar a una buena parte de la población de comunidades como El molinito, Chimalpa, Pueblo Santiago Tepatlaxco, San Mateo Nopala, Alfredo V. Bonfil y zonas aledañas de Naucalpan de Juárez, México; sin embargo, el beneficio atendió exclusivamente a un sector de la población.

El Gobierno Municipal, consciente del beneficio que se da a los ciudadanos con la celebración de este tipo de programas, implementado el programa “Caravanas que Construyen Confianza” el cual pretende llevar entre otros beneficios, exentar del pago de derecho de tramites del registro civil por concepto de la expedición de una copia certificada de acta de nacimiento o matrimonio o defunción por ciudadano, con independencia de los beneficios conferidos por la Constitución Federal.

En términos del artículo 142 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios es atribución de los Ayuntamiento subsidiar hasta el 100% de los derechos que causen los actos de registro civil.

----- **Acuerdo No. 491/77ª SO/2021** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por Acuerdo de Cabildo;

RESUELVE:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, reunido en asamblea deliberante, autoriza el otorgamiento de un subsidio del 100% de los derechos que causen los actos del Registro Civil por concepto de la expedición de una copia certificada de actas de nacimiento o matrimonio o defunción por ciudadano, dentro de las “Caravanas” que organiza el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

SEGUNDO.- El beneficio otorgado se brindará exclusivamente en los trámites que se realicen ante las Unidades Móviles Itinerantes del Registro Civil que acompañan a las “Caravanas”.

TERCERO.- El otorgamiento del subsidio del 100% de los derechos que causen los actos del Registro Civil antes mencionados, estará vigente a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el 30 de junio de 2021.

CUARTO.- La Secretaría del Ayuntamiento y los Oficiales de los Registros Civiles deberán coordinarse con el Titular de la Tesorería Municipal, para la aplicación del subsidio correspondiente al presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, a la Tesorería Municipal y a las Oficinas del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Comunicación, a efecto de que difunda en el portal oficial www.naucalpan.gob.mx y redes sociales del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, los beneficios a que se refiere el resolutivo primero del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), para que informe a la población los beneficios a que se refiere el presente Acuerdo, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.

La Maestra Patricia Elisa Durán Reveles, Presidenta Municipal Constitucional, hará que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veintiuno; y APROBADO POR UNANIMIDAD en el desahogo del Punto 6 del Orden del Día de la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día de su fecha.

**Maestra Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaría del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Mtra. Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional**

Mtro. Rubén Maximiliano Alexander
Rábago
Primer Síndico

C. Carmen Abigail Ruíz Coutiño
Segunda Síndica

Lic. Sandra León Hernández
Tercera Síndica

Lic. Jesús Francisco Hernández Luis
Primer Regidor

Lic. Graciela Alexis Santos García
Segunda Regidora

C. Ubaldo Jaime Gutiérrez Nieto
Tercer Regidor

C. María Guadalupe Ángel Reyes
Cuarta Regidora

Lic. Rodrigo Gómez Orta
Quinto Regidor

C. Maricela Hernández Inocente
Sexta Regidora

Lic. José Velázquez Meza
Séptimo Regidor

C. Laura Alejandra Aldana Chávez
Octava Regidora

C. Ricardo Fuertes Ayala
Noveno Regidor

C. María Paulina Pérez González
Décima Regidora

C. Anselmo García Cruz
Décimo Primer Regidor

C. Araceli Matehuala Reyes
Décima Segunda Regidora

Lic. Pedro Antonio Fontaine Martínez
Décimo Tercer Regidor

Lic. Angélica del Valle Mota
Décima Cuarta Regidora

Lic. Manuel Eduardo Sisniega Otero
Manoatl
Décimo Quinto Regidor

C. Ma. de los Ángeles Pontaza Vázquez
Décima Sexta Regidora

**Maestra Claudia Oyoque Ortiz
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México.



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021